



MASTER OFICIAL INTERUNIVERSITARIO EN ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MUNDO ACTUAL

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Artículo 1. Definición.

1. El TFM supone un trabajo individual del estudiante para la elaboración de un proyecto, un análisis, una memoria o un estudio original, que le permita mostrar, de forma integrada, los contenidos formativos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridos durante la realización de los estudios del título de máster.
2. Todo lo relacionado con el TFM del Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual se regirá por lo indicado en este Reglamento, siempre que no entre en colisión con normativas de mayor rango aprobadas por las distintas universidades que forman parte del convenio firmado para impartir la titulación.
3. La aplicación e interpretación de este Reglamento será competencia de la Comisión Académica del citado Máster.

Artículo 2. Oferta de líneas de trabajo.

1. A principios de cada curso, en las fechas indicadas por la Comisión Académica del Máster, el profesorado que imparta docencia en la citada titulación, propondrá hasta tres líneas de trabajo por docente para que el alumnado pueda realizar su TFM.
2. El TFM deberá ser tutorizado por un profesor/a que forme parte del cuadro docente de la titulación y, excepcionalmente, la Comisión Académica podrá autorizar la participación de un tutor externo a modo de cotutela con un profesor/a del Máster.
3. Todos los profesores que imparten docencia en el máster tienen la obligación de tutelar los TFM.
4. Tras ser supervisadas las propuestas por la Comisión Académica del Máster, el listado de líneas propuestas será publicado en la plataforma de docencia utilizada para el Máster.

Artículo 3. Procedimiento de adjudicación.

1. Una vez iniciado el curso, el alumnado podrá solicitar la asignación de una línea de trabajo y de tutor/a de entre los ofrecidos por la titulación.
2. El alumnado podrá elegir hasta tres propuestas de línea y tutor/a, señalando el orden



de preferencia, en un impreso que se le facilitará por la plataforma de docencia y que está señalado como Anexo I.

3. A continuación, la Comisión Académica del Máster, y de acuerdo con los tutores propuestos, procederá a la asignación de TFM a cada alumno/a, procurando satisfacer algunas de las tres preferencias solicitadas.

4. Con el fin de poder llevar a cabo una labor tutorial de calidad, ningún docente podrá dirigir más de tres TFM en el mismo curso académico, cifra a la que podrá añadirse uno más en caso de que haya alumnado procedente de cursos anteriores, con el TFM pendiente, y quisieran seguir con el mismo tutor/a.

5. A los estudiantes que no hagan ninguna propuesta en el plazo que se establezca, la Comisión Académica del Máster podrá asignarle una línea y un tutor de oficio.

6. La Comisión Académica publicará en la plataforma de docencia virtual la asignación provisional, dando un plazo de 10 días para posibles reclamaciones o solicitudes. Una vez resueltas, se comunicará la relación definitiva.

Artículo 4. Elaboración del TFM.

1. Una vez asignados la línea y el tutor/a, los estudiantes deberán redactar un proyecto de TFM, de acuerdo con el impreso recogido en el Anexo II, que llevará el visto bueno de la presidenta de la Comisión Académica del Máster y del tutor/a correspondiente.

2. El TFM deberá estar en consonancia con las competencias exigidas en la ficha de TFM que se incluye en la memoria del máster. Su contenido y extensión deberá ser proporcional a los 12 ECTS que le asigna el plan de estudios.

3. En la primera página, todos los TFM deben incluir la siguiente información básica: a) Autor del TFM (nombre y dos apellidos); b) Título del TFM; c) Denominación de la línea en la que se inserta; d) Tutor/a (nombre y dos apellidos); e) Nombre del Máster; f) Curso académico; g) Fecha de la convocatoria.

4. Además, el TFM deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados: a) Índice paginado; b) Introducción, que debe incluir definición del tema y objetivos, estado de la cuestión y metodología; d) Desarrollo del tema en los capítulos correspondientes; e) Conclusiones y f) Bibliografía. De forma opcional, podrá incorporar apéndices con información complementaria. Además, deberá figurar un resumen de un máximo de 400 caracteres, incluyendo un mínimo de tres palabras clave, y su traducción a otro idioma (preferentemente inglés, francés, italiano o alemán).

5. Las cuestiones relativas a los formatos de citas, cuadros, tablas, gráficos, imágenes... quedarán a criterio de cada tutor, manteniendo la coherencia en el formato elegido a lo largo de todo el trabajo.



Artículo 5. Presentación y defensa del TFM.

1. En la fecha que se indique en cada curso, el alumnado deberá solicitar la presentación y defensa del TFM en una convocatoria (junio o septiembre, y de forma extraordinaria, diciembre, en este caso de acuerdo a la normativa establecida en cada Universidad).
2. En la fecha correspondiente señalada como día límite, también incluida en el calendario anual por la Comisión Académica del Máster, los alumnos/as tendrán que entregar el TFM en versión de papel (tres ejemplares) y en pdf, que subirán a la plataforma.
3. Para que la entrega sea válida, los trabajos deben contar con la firma electrónica del tutor/a, a modo de visto bueno.
4. Una vez conocidos los trabajos que finalmente se han entregado en cada convocatoria, la Comisión Académica del Máster procederá a la designación de los miembros que integrarán cada tribunal encargado de evaluar los distintos TFM.
5. Los tribunales estarán formados por tres docentes del Máster, ocupando la presidencia el de mayor rango académico y antigüedad, actuando de secretario el de menor rango y más juventud en el puesto. También se designará un miembro suplente, que actuará sólo en casos de ausencia justificada de los titulares y con una comunicación de, al menos, 48 horas de antelación.
6. Ningún tutor ni, en su caso, cotutor podrá formar parte del tribunal que valore el trabajo que ha dirigido.
7. Todo el profesorado del Máster estará obligado a formar parte de los tribunales en alguna de las convocatorias anuales de defensa de los TFM de la titulación.
8. La Comisión Académica del Máster, en cada curso académico, fijará el día, hora y lugar para la defensa de los TFM, información que se comunicará con antelación a los estudiantes.
9. Una vez constituido el tribunal, se procederá a la presentación oral y defensa de cada trabajo. Para ello, el Presidente otorgará la palabra al estudiante para que realice la presentación del TFM. Para esta presentación pública se dispondrá de un tiempo estimado máximo de 15 minutos, pudiendo utilizar los medios que considere más adecuados y oportunos. Una vez finalizada dicha presentación, los miembros de la comisión evaluadora podrán realizar las preguntas y comentarios que estimen oportunos, con un máximo de 15 minutos, a los que deberá responder el alumno en un tiempo máximo de 10 minutos.
10. Dadas las características de este Máster, el alumnado podrá defender el TFM a través de videoconferencia, aunque deberá solicitarlo expresamente a la Comisión Académica del Máster en el momento de la entrega del trabajo, con el fin de poder habilitar las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del acto.



Artículo 6. Actas y calificaciones.

1. La calificación final del TFM será competencia exclusiva del tribunal evaluador. Esta se corresponderá con la media aritmética de las notas atribuidas al trabajo por cada uno de sus miembros.
2. Una vez finalizado el acto de defensa pública del trabajo, los miembros de la comisión evaluadora firmarán el acta, en la que se evaluará el TFM presentado por el estudiante. Esta tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del trabajo presentado, las características del material entregado, la claridad expositiva, la capacidad de debate y defensa argumental y el informe del tutor. En el acta se incluirá la propuesta de concesión de Matrícula de Honor a aquel trabajo que la comisión evaluadora estime oportuno, siendo la Comisión Académica del Máster quien eleve tales propuestas a la autoridad correspondiente, en su caso.
3. Las actas administrativas de calificación de los trabajos serán emitidas por los centros y firmadas electrónicamente por el Secretario de la Comisión Evaluadora.